

Exención de uter. En este Ayuntamiento se ha visto una R. orden de S. M. de 17 de Enero, próximo, comunicada por el Sr. Intendente de esta provincia declarando exención de la contribucion de Utensilios y paga los sueldos de los Empleados en la Comision de Pamano de esta ciudad: y en su inteligencia Acordo: se guarde cumplay execute y se coloque en el expediente de este ramo y a q. los Cab. Comisarios la tengan presente en el repartim. de S. M. contrib.

N. de los salitreros. En vista de lo informado por los Cab. Comisarios del ramo de Utensilios sobre la orden de S. M. Intendente de esta provincia que previene se excluya el rep. de esta contribucion a los salitreros por los sueldos y emolum. de sus fabricas segun les está concedido por uno de sus privilegios Acordo la Ciudad se le haga presente que en los repartim. anteriores solo se han exonerado los empleados en la Real fabrica de afinos de esta ciudad q. los sueldos que S. M. les paga, considerandolos como Dependientes de Rentas, pero no a los dueños y fabricantes de las salitrerias particulares por la industria i. granjia de sus fabricas por no tener noticia de orden alguna que lo exceptue de esta contribucion y q. en caso que S. M. la tenga se sirva comunicarla a esta Ciudad para su observancia

Rebaza en el arb. del vino. El Sr. D. Andres Ferrer, Reg. Dixo: que con tanto es a la Ciudad que por Asensio Rodriguez se hizo abasto de vino para el corriente año bajo las condiciones y precios que constan de M.

